

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**Resolución Nº 9275
10/10/2018

Expte.: 18/212/MA-SE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2018

por la que se autoriza y dispone un gasto a favor de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. para hacer frente a la ejecución del servicio de exterminación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018

RESOLUCIÓN

En relación con el encargo a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A del servicio de exterminación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 6 de septiembre de 2018 se inicia el expediente y se aprueban las prescripciones técnicas que han de regir el encargo a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. del servicio de exterminación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018 y se solicita al Consejo de Gobierno la aprobación de catorce tarifas aplicables al presente encargo.

SEGUNDO: Con fecha 5 de octubre de 2018 la Intervención Delegada formula NOTA DE REPAROS basada en el Art. 57 del TRREPPA *“habida cuenta del fecha corriente, así como de la fase procedimental propuesta (autorización y disposición del gasto) y del periodo de ejecución del encargo al SERPA (tres-3-meses), el expediente que se adjunta deberá tramitarse con el carácter de gasto plurianual”*.

TERCERO: Por la Dirección General de Biodiversidad, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se ha remitido comunicación, de fecha 8 de octubre de 2018 en los siguientes términos:

“Vista la nota de reparos de fecha 5 de octubre del interventor delegado relativa al encargo del Servicio “Exterminación de nidos de Vespa Velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018” en la que vista la fecha, así como de la fase procedimental propuesta (autorización y disposición del gasto) y del periodo de ejecución establecido para el encargo de 3 meses el expediente el mismo ha de tramitarse como plurianual se desiste del Expediente 18/212/MA-SE-ENCARGO y se formula una nueva propuesta cuya documentación se adjunta”.

Es decir, se remite una nueva propuesta que ha de regir el servicio de exterminación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018, cuya ejecución se le encomendará a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y con un plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO (2,5 MESES). En los Antecedentes de la nueva propuesta se expone que:

“Con fecha 31 de julio de 2018 la Dirección General de Biodiversidad emite informe propuesta para realizar el encargo correspondiente al “Servicio de exterminación de nidos de Vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018”.

Retrasos en la tramitación administrativa del expediente hacen que por parte del interventor delegado se formule nota de reparos pues habida cuenta de la fecha, 5 de octubre, así como de la fase procedimental propuesta (autorización y disposición del gasto) y del periodo de ejecución establecido para el encargo de 3 meses el expediente el mismo ha de tramitarse como plurianual.

El ciclo biológico de la especie Vespa velutina para la que se realiza el encargo de eliminación de nidos obliga a su ejecución los últimos meses del año por ser estos los meses en los que la colonia se encuentra dentro del nido. En el mes de enero estos nidos están ya inactivos y por lo tanto no resulta necesaria su eliminación pues en los mismos ya no hay ejemplares y las avisvas no los vuelven a reutilizar. Un nido puede generar unas 200 reinas y aquellas que superen el periodo de invernación generarán nuevos nidos.

Por todo ello se considera, dada la urgencia de eliminar nidos, más adecuado reformular la propuesta inicial de tres meses a dos meses y medio. Para ello se redistribuyen los equipos que inicialmente trabajaban 2 equipos dos

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

meses y un equipo mes y medio a trabajar los tres equipos dos meses y medio, sin que esto suponga incremento en el número de personas o del presupuesto”.

CUARTO: El presupuesto al que asciende dicho encargo es SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (79.990,26 €-NO sujeto a IVA) con cargo a la aplicación Presupuestaria 18.07.443F.227.006 de los Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para el ejercicio 2018, siendo su plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO (2,5 MESES).

QUINTO: Los trabajos a realizar se describen en el Pliego de prescripciones técnicas y en la propuesta de encargo, de donde se deducen las necesidades administrativas a satisfacer:

“La progresión de la avispa en los últimos 3 años es exponencial. Aún con la claridad de estos datos, sería inexacto extrapolar esta progresión a 2018, ya que intervienen numerosas variables cuya magnitud aún se desconoce, no obstante, se puede extraer de forma grosera una tasa de incremento anual de un 4,84 %. Multiplicando los datos reales de 2017 (1.220 avisos, 630 positivos a 31 de diciembre) por el incremento medio interanual (4,84), se obtiene una previsión de 5.905 avisos, de los cuales 3.049 resultarían positivos. El plan de control propuesto contra el Avispón asiático (Vespa velutina) debe estar en sintonía con el plan de actuación elaborado por la Dirección General de Biodiversidad con el apoyo del Comité Asesor, que a su vez canaliza las opiniones de los sectores más afectados por esta especie exótica invasora. Conscientes de la imposibilidad de erradicar la especie exótica invasora, las medidas propuestas en el plan de control van encaminadas a contener la dispersión y reducir la población, minimizando así su impacto sobre el medio ambiente, en especial sobre las abejas.

Desde marzo hasta principios de junio se ha realizado un trapeo de reinas fundadoras con notable éxito, obteniendo unas capturas de 3.698 ejemplares, que sumados a los 7.632 registrados por los profesionales y voluntarios colaboradores, ascienden a 11.330 reinas potencialmente creadoras de otras tantas colonias.

Excluyendo las actuaciones sobre las zonas urbanas, el resto de nidos deben ser neutralizados o eliminados con diferentes métodos en función de las posibilidades de acceso a los mismos y del posible daño que pudiera ser causado con los medios de exterminación a bienes o personas, y cumpliendo en todo caso con la legislación en materia de seguridad laboral y demás normativa aplicable. Los métodos serán los siguientes:

- *Pértigas + explosivos: será la opción predeterminada para la mayoría de los casos; la técnica consiste en la introducción o aproximación de un explosivo al nido, ayudados por pértigas que permitan su elevación hasta la altura del mismo. La detonación del explosivo se realizará desde tierra mediante sistema electrónico, y la carga de explosivo será variable en función del tamaño del nido.*
- *Pértigas + biocidas: para los casos en los que se pueda poner en peligro a personas o bienes con la utilización de explosivos, se optará por la neutralización de la colonia mediante la inyección de biocidas autorizados en el interior del nido, ayudados también mediante pértigas. En este caso sólo será destruida la colonia, permaneciendo intacto el nido.*
- *Apoyo con RPAs (drones) o grúas: opción excepcional recomendada para nidos inaccesibles mediante pértigas y que por cualquier razón, la D. G. de Biodiversidad considere necesaria su exterminación o neutralización.*

La prestación del Servicio se realizará desarrollará por un periodo de dos meses y medio”.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 j) de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2017, se exige informe preceptivo de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, en las encomiendas de gestión que impliquen la ejecución de servicios empleando medios personales propios de la entidad prestadora. En el caso que nos ocupa por tanto y a la luz de dicho artículo se solicita informe a los órganos mencionados, y así consta en el expediente:

- Informe del Director General de Función Pública de fecha 16 de agosto de 2018, en cuyo apartado cuarto Conclusiones se expone expresamente: *“(…) en lo que compete informar a este órgano por la naturaleza de las funciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales para 2017, se informa favorablemente la propuesta para el encargo a SERPA del servicio de exterminación de nidos de vespa velutina, teniendo en cuenta que el contenido del mismo debe adecuarse a las posibilidades de contratación personal de dicha empresa tal y como se indica en el apartado tercero de este informe”.*
- Informe del Director General de Función Pública de 30 de agosto de 2018, en el que se indica que, *“En relación con el informe relativo a este encargo emitido el pasado 16 de agosto, por parte de esta Dirección General, y de acuerdo con la Disposición final 44.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de*

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que modificó "in fine" el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se solicitó del órgano proponente del encargo, la emisión de informe justificativo de la existencia o no de alguna de las causas mencionadas en el párrafo anterior como excepciones a la aplicación del límite del 50% de la subcontratación de la cuantía del encargo, por lo que a la conclusión del informe emitido por la Dirección General de la Función Pública pudiera afectar, así como a la dimensión de la autorización en el mismo contenida.

Pues bien, en respuesta a dicha solicitud, desde la Consejería proponente se ha justificado que:

"(...) el elevado número de nidos de la especie invasora Vesta Velutina que están siendo avistados, que ya supera los 300, junto con la expansión territorial de su distribución, ocupando concejos de la zona central del Principado de Asturias en los que hasta la fecha no estaba constatada la presencia de esta especie invasora, se traducen en un escasísimo plazo temporal para eliminar los nidos secundarios y con el objeto de minimizar los impactos que esta especie está produciendo en el medio rural, en el sector apícola y en la salud humana.

Existe, por tanto, una patente urgencia de atajar el problema existente, que demanda celeridad en la ejecución de las prestaciones del encargo. Es por ello que se necesitará disponer de 3 equipos de 2 personas para la realización del trabajo, y por lo que SERPA precisará contratar 4 personas para acometer el mismo de manera inmediata, teniendo en cuenta que esa empresa pública no dispone de las 6 personas que resultan necesarias".

Por todo lo expuesto, y vista la justificación de la urgencia relacionada con la necesidad de exterminio de la plaga a la mayor celeridad posible, en lo que compete informar a este órgano por la naturaleza de las funciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales para 2017, se informa favorablemente la propuesta para el encargo a SERPA del servicio de exterminación de nidos de vespa velutina, entendiéndose que en el presente caso cabe la excepción a la contratación de personal por parte del medio propio por encima del 50%".

- Informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha 3 de septiembre de 2018 en cuya encabezamiento se expone expresamente: "Informe que se elabora en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2017." Y en cuyo párrafo final se expone expresamente: "Se emite el presente informe desde el punto de vista presupuestario, sin perjuicio de otras valoraciones técnico-jurídicas que se considere oportuno realizar en otras instancias y excedan del objeto de este informe."

SÉPTIMO: Asimismo el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 3 de septiembre de 2018, aprobó las tarifas aplicables al encargo a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A del servicio de exterminación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018.

OCTAVO: En el presente caso se estima procedente conservar los Informes del Director General de Función Pública (de 16 y de 30 de agosto de 2018), el Informe de la Dirección General de Presupuestos de 3 de septiembre de 2018 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de 3 de septiembre de 2018 dado la nueva propuesta no aumenta la el presupuesto del encargo, ni la adscripción del personal ni se alteran las tarifas aprobadas el Consejo de Gobierno.

NOVENO: Por Resolución de 8 de Octubre de 2018, se aprobaron el presupuesto y las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del encargo de referencia, y se inició el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Al presente expediente le son de aplicación, fundamentalmente, el artículo 32 y la D.A 24 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO: El artículo 1 de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. establece que es un medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, y está obligada a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias.

TERCERO: El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para el ejercicio 2018 mediante Decreto 91/2017 de 28 de

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

diciembre (BOPA nº 300 de 30/12/2017), establece: *A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 300.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente. Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 300.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41.*

CUARTO: Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio de Organización de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles respecto de las mismas, ejercer las competencias que conforme la estructura orgánica y funcional de aquella les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

En consecuencia, de acuerdo con los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que a dicha Empresa se le encomendará por parte de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la realización de los mencionados trabajos, corresponde a su titular, la competencia para encomendarlos.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar y disponer a favor de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A (SERPA SA), con CIF nº A 74.061.177 un gasto por importe SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (79.990,26 €-NO sujeto a IVA) con cargo a la aplicación Presupuestaria 18.07.443F.227.006 de los Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para el ejercicio 2018, para hacer frente al encargo del servicio de exterminación de nidos de vespa velutina en el Principado de Asturias durante el año 2018

SEGUNDO: Ordenar a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A (SERPA, SA), en su condición de servicio técnico de la Administración la ejecución del presente encargo, por el referido precio SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (79.990,26 €-NO sujeto a IVA) con cargo a la aplicación Presupuestaria 18.07.443F.227.006 de los Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para el ejercicio 2018, con un plazo de ejecución DOS MESES Y MEDIO (2,5 MESES).

TERCERO: Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 10 de octubre de 2018

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando Lastra Valdés